



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDLP

La Perla, 08 de Junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de junio de 2023, el Dictamen N° 12-2023-MDLP/COAEP emitido por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto con fecha 25 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, son competentes para administrar sus bienes y rentas, creando modificando y suprimiendo contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Oficio N° 046-2023/D-EIP-SMG de fecha 20 de marzo de 2023, la directora de la Institución Educativa Parroquial "Santa María de Guadalupe" solicita la donación de insumos médicos, equipos y medicamentos a favor de su institución;

Que, mediante Memorandum N° 119-2023-GS/MDLP de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Salud requiere cotización del listado de insumos y equipos médicos solicitados por la I.E.P "Santa María de Guadalupe":

Que, mediante Informe N° 1119-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 13 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento adjunta las cotizaciones solicitadas por la Gerencia de Salud, siendo la más conveniente por el monto de S/. 1,558.00 soles;

Que, mediante Informe N° 016-2023-GS/MDLP de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Salud recomienda proceder con la donación de insumos y equipos médicos solicitados por la I.E.P "Santa María de Guadalupe", exceptuando los medicamentos, ya que la institución no cuenta con profesionales médicos para prescribirlos;

Que, mediante Informe N° 046-2023-SGPPM-GPPM-MDLP de fecha 09 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la





ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDLP

La Perla, 08 de Junio de 2023

donación a favor de la I.E.P "Santa María de Guadalupe", para la adquisición de insumos y equipos médicos hasta por un monto de S/. 1,558.00 soles, el mismo que será financiado por el Rubro 09 "Recursos directamente recaudados";

Que, mediante Informe N° 400-2023-GAJ-MDLP de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de efectuar la donación de insumos y equipos médicos a favor de la I.E.P "Santa María de Guadalupe", los mismos que serán financiados por el Rubro 09 "Recursos directamente recaudados" hasta por un monto de S/. 1,558.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 190-2023-GM-MDLP de fecha 18 de mayo de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA A FAVOR DE LA I.E.P "SANTA MARÍA DE GUADALUPE"; los mismos que serán financiados por el Rubro 09 "recursos directamente recaudados" hasta por un monto de S/. 1,558.00 soles, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Gasa estéril 10*10	100
2	Curitas	10
3	Alcohol al 70%	24
4	Povidona	3
5	Esparadrapo	18
6	Vendas elásticas 6*5	10
7	Vendas elásticas 4*5	10
8	Oxímetro de pulso pediátrico	1
9	Oxímetro de pulso adulto	1
10	Termómetro digital	1

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Salud realizar el seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a fin de corroborar que los bienes objeto de donación sean destinados a brindar servicios sanitarios a los educandos de la Institución Educativa Parroquial "Santa María de Guadalupe".

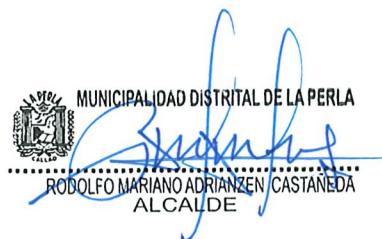
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y Sub Gerencia de Abastecimiento, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Institución Educativa Parroquial "Santa María de Guadalupe".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE